



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2389

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 10 de Abril de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE.

Con fundamento en los artículos 12 fracción XVIII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Diverso Acuerdo por el que se creó la Promotora de Eventos, Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, con el Acrónimo PROEVENTOS, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de octubre de 2012; artículo 9 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche; artículo 28 fracción II del Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 12 y 22 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; la Junta de Gobierno de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III estatuye que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, reputa como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder judicial del Estado, a los funcionarios y empleos y, en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el poder legislativo o en la Administración Pública Estatal o en las Administraciones públicas municipales, así como a los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que los servidores públicos estatales tienen, en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Que en observancia a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del día 19 de julio de 2017 y mediante acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2017, se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx



**CAMPECHE**
GOBIERNO DE TODOS**GOBIERNO**
DE TODOS**ProEventos**

Que con fecha 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que la publicación del citado ordenamiento trajo aparejado la necesidad de emitir un nuevo Código de Ética, que se ajustara a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, es por ello que mediante Acuerdo de data 10 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de enero de 2019, se dio a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que con fecha 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, emitidos por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

Que la publicación y actualización de los citados Lineamientos hizo necesaria la emisión de un nuevo Código de Ética, así como de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Que en relación al párrafo que antecede, con fecha 13 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Que con fecha 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se emite el Código de Conducta, al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE.

Que con fecha 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo por el que la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que con fecha 4 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se Modifica el Código de Conducta al que deberán sujetarse los Servidores Públicos de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE.

Bajo estas perspectivas, el Comité de Ética de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, ha modificado el presente Código de Conducta al que deberán sujetarse todas las personas servidoras públicas de la Entidad, como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión de la Promotora, y deberán ser cumplidos por todas las personas servidoras públicas que la integran.

En virtud de que, la sociedad demanda que todas las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA
AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA
PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES
Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE,
PROEVENTOS CAMPECHE.**

A las personas Servidoras Públicas:

La Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, tiene el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, sin distinción alguna, por lo cual se quiere de personas servidoras públicas que guíen su actuación con base en los valores, principios y reglas de integridad, que favorezcan un ambiente laboral respetuoso, que promueva la igualdad de género, la no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia, así como, el hostigamiento y acoso sexual, acoso laboral, entre otras prácticas que pudieran fomentar la corrupción.

Hoy se precisa de la corresponsabilidad de todas y todos los que conformamos a la Promotora, para actuar bajo principios y conductas éticas específicas, a fin de que la actividad pública sea de valor, y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad requiere y exige, para la consecución de los objetivos institucionales.

El Código de Conducta de la Promotora, es el instrumento que refrenda el empeño por erradicar comportamientos inaceptables, promoviendo una identidad y cultura institucional, alienada con la nueva ética pública, la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas, la economía y la identificación y gestión de los conflictos de intereses; y asimismo delimita la actuación que todos debemos observar, para garantizar una conducta ejemplar en el desarrollo y cumplimiento de nuestras funciones.

En consecuencia, les extiendo una atenta invitación a conocer, observar, cumplir y difundir el Código de Conducta, pero sobre todo, asumir con convicción, el compromiso de actuar bajo el principio de rechazo absoluto a cualquier acto de corrupción, a las conductas discriminatorias, y de hostigamiento sexual y acoso sexual; que atentan contra la integridad y dignidad de las personas, y asimismo a reafirmar desde su quehacer cotidiano e institucional, la cultura de excelencia en el servicio público.

Agradecemos el cumplimiento de este Código de Conducta y el compromiso en la adopción de la nueva ética pública en beneficio de Campeche.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

OBJETIVO

Este Código de Conducta establece la forma en que todas las personas servidoras públicas debemos apegarnos a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen nuestro actuar cotidiano. Se desarrolla como un instrumento de orientación en el desempeño de nuestras funciones y la toma de decisiones, ofreciéndonos pautas de conducta y ayudándonos a tener presente la visión que debemos perseguir para lograr la misión de la Entidad, promoviendo el compromiso y servicio a la sociedad.

Es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función en el interior de la Promotora.

MISIÓN

Somos una Promotora que ofrece al mercado local, regional, nacional e internacional un servicio innovador bajo un marco sustentable, con el apoyo estratégico de un talento humano calificado, asesoría especializada, un excelente soporte logístico y tecnología de punta, que permitan materializar las ideas, actividades y proyectos del cliente.

VISIÓN

Consolidar a la Promotora, como un organismo de excelencia en la organización y operación de eventos en el Turismo de Reuniones y de Negocios, impulsando la inversión, el crecimiento económico, el desarrollo local equilibrado y los beneficios sociales del Estado.

2.- GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- I. **Acoso Laboral:** A la forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;
- II. **Acoso Sexual:** A la forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, la cual inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Esta clase de violencia puede tener lugar entre personas servidoras públicas o entre éstas hacia los particulares y es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales, como son las mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche;

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



ProEventos

- III. **Autoridad Investigadora:** A la unidad administrativa de la Secretaría, en el ámbito de su competencia conforme a su Reglamento Interior, así como el Órgano Interno de Control de la Promotora, que conocen e investigan las conductas de los servidores públicos de la Promotora;
- IV. **Carta Compromiso:** Al documento donde cada servidor público adscrito a la Promotora, hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función;
- V. **Código de Conducta:** Al instrumento emitido por la o el titular de la Promotora, a propuesta del Comité de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad;
- VI. **Código de Ética:** Al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable y erradicar conductas que representen actos de corrupción; las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del mismo así como las instancias para denunciar su cumplimiento;
- VII. **Comité:** Al Comité de Ética, en su caso a los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos Generales, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Promotora;
- VIII. **Corrupción:** Al abuso del ejercicio de cualquier posición de poder, público o privada, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;
- IX. **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona servidora pública o particular ante el Comité de Ética sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética y de Conducta;
- X. **Denunciante:** Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta;
- XI. **Dignidad:** A la condición que tiene cada persona como titular de derechos para ser respetado y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;
- XII. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intensidad o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece el artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche;





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

- XIII. **Entidades Paraestatales:** A los organismos descentralizados, las empresas estatales de participación mayoritaria y los fideicomisos públicos, que tengan el carácter de entidad paraestatal, en términos del Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche;
- XIV. **Ética pública:** Al conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a la Promotora, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;
- XV. **Hostigamiento sexual:** A la forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- XVI. **Igualdad sustantiva:** Al acceso al mismo trato y oportunidad para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- XVII. **Interés público:** Al deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;
- XVIII. **Juicio Ético:** Es el ejercicio individual de ponderación de principios o valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función;
- XIX. **Lenguaje incluyente y no sexista:** A la comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;
- XX. **LGRA:** A la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXI. **Liderazgo:** A la capacidad de una persona de ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente ante quienes se encuentren a su cargo;
- XXII. **Lineamientos:** A los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, mismos que definen los principio y valores del servidor público;
- XXIII. **Lineamiento de los Comités de Ética:** A los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche;





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

- XXIV. **Organismos Centralizados:** A las Secretarías y Dependencias citadas en los apartados A y B del artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- XXV. **Órgano Interno de Control (OIC):** A las unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como para aplicar las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, en los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, y que se encuentran subordinados a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- XXVI. **Persona Asesora:** A la persona designada en términos de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que podrá participar en calidad de asesora, por conducto de las personas titulares o de cualquier otra persona, que por su conocimiento pueda participar de manera activa en los asuntos del Comité;
- XXVII. **Persona Consejera:** A la persona designada en términos del numeral 16 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, que orientará y acompañará a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- XXVIII. **Persona Invitada:** Cualquier persona servidora pública cuya participación en las sesiones del Comité de Ética resulte de interés;
- XXIX. **Personas Servidoras Públicas:** A las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Organismos Centralizados y entidades Paraestatales de la Administración pública del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en los artículos 108, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXX. **Promotora:** La Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE;
- XXXI. **Recursos públicos:** Al conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche para el cumplimiento de sus objetivos;
- XXXII. **Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, reglas de integridad y compromisos, que deberán ser identificadas a partir de un diagnóstico que realice el comité;
- XXXIII. **Secretaría:** A la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; y
- XXXIV. **Subdirección:** La Subdirección de Ética, Prevención a la Corrupción y Conflictos de Interés adscrita a la Dirección de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

3.- APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en la Promotora.

Para la Promotora, resulta particularmente importante cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que se relacionan con su actividad y que sean aplicables a las operaciones del mismo y su funcionamiento, por lo cual cada una de las y los obligados deberá asumir la tarea de actuar conforme a lo establecido en este código, así como, cumplir todas las leyes aplicables y las políticas y directrices del Organismo, siempre atendiendo a los niveles más altos de compromiso, respeto, honestidad, legalidad, eficiencia, diligencia, imparcialidad, probidad y transparencia.

En consecuencia, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Promotora, que conozca de posibles faltas o incumplimiento a este Código, por parte de alguna persona servidora pública podrá interponer una denuncia que dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes conforme a la normatividad vigente y aplicable.

4.- CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Promotora, suscribirá y entregará de forma impresa al Comité, la Carta Compromiso, contenida en el Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO

En la Promotora, todo el personal que labore o preste sus servicios observará los siguientes principios, valores, reglas de integridad y compromisos.

5.- PRINCIPIOS

- I. **Competencia por Mérito.** - Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- II. **Disciplina.** - Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

- III. **Economía.** - Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público, deberán administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad republicana y racionalidad, sustentabilidad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- IV. **Eficacia.** - Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones con profesionalismo, disciplina y conforme a una cultura de servicio a la sociedad orientada al logro de resultados y al cumplimiento de los objetivos institucionales de los Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales a las que se encuentren adscritas, con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño;
- V. **Eficiencia.** - Las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos en apego a los planes y programas previamente establecidos, así como optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades con la finalidad de lograr los mejores resultados propuestos a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;
- VI. **Equidad.** - Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;
- VII. **Honradez.** - Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio, provecho o ventaja personal para sí o a favor de terceras personas, ni para buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- VIII. **Imparcialidad.** - Las personas servidoras públicas deberán bridar a toda persona, física o moral, el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios o preferencias por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- IX. **Integridad.** - Las personas servidoras públicas deben actuar de manera congruente con los principios que deben observarse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y estar convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público;
- X. **Lealtad.** - Las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido en el ejercicio de su deber con vocación de servicio, profesionalismo y atendiendo las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público;
- XI. **Legalidad.** - Las personas servidoras públicas deben hacer únicamente aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento deben someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando solo conforme a ellas;

- XII. **Objetividad.** - Las personas servidoras públicas deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- XIII. **Profesionalismo.** - Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- XIV. **Rendición de Cuentas.** - Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- XV. **Respeto a los Derechos Humanos.** - Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas; y
- XVI. **Transparencia.**- Toda la información generada por las personas servidoras públicas en el ejercicio de la función pública debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, privilegiando con ello el principio de máxima publicidad de la información pública, por lo que deberán atender con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que lleguen a generar, obtener, adquirir, transformar o conservar, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normatividad aplicable.

6.-VALORES

- I. **Cooperación.** - Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad;
- II. **Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.** - Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural del Estado de Campeche y el de la nación, así como el de cualquier otra nación o entidad federativa;
- III. **Liderazgo.** - Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo; y

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

- IV. **Respeto.** - Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

7.- REGLAS DE INTEGRIDAD

- I. **Actuación, desempeño y cooperación con la Integridad.** - Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;
- II. **Administración de bienes muebles e inmuebles.** - A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- III. **Contrataciones Públicas.** - Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;
- IV. **Control Interno.** - Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimiento, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- V. **Información Pública.** - A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;
- VI. **Licencias, permisos, autorización y concesiones.** - Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público;
- VII. **Procedimiento Administrativo.** - Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública del Estado de Campeche, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso;
- VIII. **Procesos de Evaluación.** - Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



ProEventos

información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

- IX. **Programas Gubernamentales.** - Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de derechos humanos, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que en su caso deriven de éste;
- X. **Recursos Humanos.** - Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público; y
- XI. **Trámites y Servicios.** - Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

8.- COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

- a. Preservación de la imagen constitucional.
- b. Mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona.
- c. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.
- d. Rechazar todo tipo de regalos obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión que beneficien su persona o familiares.
- e. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos.
- f. Presentar conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que le corresponda.
- g. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- h. Actuar con perspectiva de género.

Los compromisos son enunciados y definidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CAPITULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

9.- CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

Todas las personas servidoras públicas que integra a la Promotora, deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con lo siguiente:

- A. Compromisos con mi trabajo.
a) Generales.

I. Conozco mis atribuciones.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculación.

- **Principios:** Disciplina, Eficiencia, Eficacia, Honradez, Legalidad, Profesionalismo.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo, Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Programas Gubernamentales, Procedimiento Administrativo, Recursos Humanos.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, incisos a y g de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I de la LGRA.

II. Ejero adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos y civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar ni aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculación.

- **Principios:** Disciplina, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Legalidad, Lealtad, Objetividad, Profesionalismo, Competencia por Merito.
- **Valores:** Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la integridad, Programas Gubernamentales.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, incisos d y g de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, II, IX, X y XII de la LGRA.

III. Utilizo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de PROEVENTOS CAMPECHE, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculación.

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Rendición de Cuentas, Transparencia.
- **Valores:** Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno, Información Pública.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, inciso f de este Código.

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y las políticas de seguridad informática de PROEVENTOS CAMPECHE, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de estas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos.

Vinculación.

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia, Honradez.
- **Valores:** Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, inciso a y b de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

V. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculación.

- **Principios:** Economía, Eficiencia, Eficacia, Honradez, Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, inciso a de este Código.
- **Directriz:** Artículos 7, fracción II y VI de la LGRA.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculación.

- **Principios:** Imparcialidad, Integridad, Equidad, Objetividad, Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Control Interno, Procedimiento Administrativo.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, inciso a y g de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la LGRA.

VII. Cuido y hago buen uso de las instalaciones del Organismo.

Hago buen uso de los salones de los Recintos administrados por el Organismo, no ocupándolos para uso personal, estrictamente para cumplir con el objetivo de la Promotora en establecer la organización y operación, así como, la promoción, realización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios destinados al mismo, mantendré en las mejores condiciones de cuidado, limpieza e higiene mi espacio laboral y las áreas comunes del Organismo, respetaré los espacios designados como zonas de no fumar y para consumo de alimentos, apoyaré en las acciones de protección civil, en cumplimiento con las

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad dentro de las instalaciones, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, estacionamientos, elevadores, sanitarios y comedor, participaré en los simulacros y pláticas que se lleven a cabo por parte del personal de protección civil, respetaré los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro de los inmuebles, para mi bienestar y el de mis compañeras y compañeros de trabajo, utilizaré responsable, racional y eficientemente los insumos, recursos naturales y sus derivados, tal como el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del Organismo, apagaré la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen, estableceré medidas para propiciar el reúso y reciclado del papel de oficina.

Vinculación.

- **Principios:** Eficacia, Eficiencia, Integridad, Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, inciso a de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

b) Específicos.

- Cumpliré mis funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia el Turismo de Reuniones y de Negocios.
- Ofrezco a la ciudadanía un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y veraz con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua.
- Propiciaré un comportamiento sensato y tolerante, y evitaré actuar con descuido, ligereza o negligencia, a fin de minimizar riesgos en el desarrollo de mis funciones.
- Ofreceré a la ciudadanía una respuesta oportuna, pertinente y clara a todas las peticiones presentadas a través de los diversos conductos establecidos para ello.
- Seré efectivo y eficiente en las respuestas a las peticiones de la sociedad y la orientaré en sus requerimientos y trámites de información, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo.
- Evitaré anteponer intereses personales al servicio que desempeño y a los objetivos del Organismo.
- De ningún modo faltaré a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de interés, para ocultar el incremento en mi patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicables o justificables.
- Me abstendré a utilizar la posición de mi empleo, cargo o comisión para inducir a que otro/a servidor/a público/a efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para personas con las que tenga una relación familiar, profesional y laboral.
- Evitaré ser responsable de encubrimiento cuando en el ejercicio de mis funciones llegase a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas y realizar deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.
- Actuar con conformidad con las disposiciones en materia de transparencia, con enfoque de rendición de cuentas y cuidando la debida protección de datos personales.
- Buscar el desarrollo constante en la formación profesional participando, con capacitaciones y actividades en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de interés, prevención a la corrupción, derechos humanos y la no discriminación.

Vinculación.

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

- **Principios:** Disciplina, Eficacia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Recursos Humanos, Trámites y Servicios.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, inciso a, b, c, d, e de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción V, VII y VIII de la LGRA.

B. Compromiso con mis compañeras y compañeros.

I. Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Le ofrezco a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de daño a la integridad humana.

Vinculación.

- **Principios:** Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Legalidad y Profesionalismo, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Control Interno, Recursos Humanos, Trámites y Servicios.
- **Compromiso:** Capítulo II, numeral 8, inciso c y h de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

II. Fomento la Igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público para generar un ambiente laboral seguro que privilegie el respeto a las personas.

Vinculación.

- **Principios:** Equidad, Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos.
- **Compromiso:** Capítulo II, Numeral 8, incisos, c y h de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

III. No tolero ni fomento el acoso ni hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento, ni tolero, el hostigamiento y el acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



ProEventos

Vinculación.

- **Principios:** Integridad, Profesionalismo, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Recursos Humanos.
- **Compromiso:** Capítulo II, Numeral 8, incisos, c y h de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

IV. Promuevo un clima y cultura organizacional libre de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Me comprometo en hacer efectivo el derecho de una vida libre de violencia, velar por la integridad y respetar la dignidad de todas las personas con quienes se tienen trato por lo que no fomentaré ni toleraré conductas, expresiones o manifestaciones de hostigamiento sexual y acoso sexual, que tienen como base estereotipos de género o prejuicios culturales. Asimismo, actuar con perspectiva de género, conocer y aplicar las pautas contenidas en el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Promotora.

Vinculación.

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Recursos Humanos.
- **Compromiso:** Capítulo II, Numeral 8, incisos, c y h de éste Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

V. Promuevo un clima y cultura organizacional libre de acoso laboral.

Me comprometo a fin de preservar un clima laboral favorable para el buen desempeño, de conducirme en todo momento con respeto, amabilidad y cordialmente con todas las personas con las que tenga trato sin importar el empleo, cargo, función o nivel jerárquico. En caso de tener personal a cargo, promoveré la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los resultados y metas, fomentando una sinergia positiva.

Vinculación.

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Recursos Humanos.
- **Compromiso:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a, c y h de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, IV, V y VII de la LGRA.

C) Compromiso con la Sociedad.

I. Tengo Vocación de Servicio.

Fermo parte de un gobierno honesto y transparente, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades.

Vinculación.

- **Principios:** Disciplina, Eficiencia, Eficacia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas.

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



ProEventos

- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios.
- **Compromiso:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a, c, d, g y h de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción III y VIII de la LGRA.

II. Me Conduzco con Integridad al Turismo de Reuniones y de Negocios.

Le ofrezco al Turismo de Reuniones y de Negocios, un firme compromiso con el combate a la corrupción y con la rendición de cuentas, dando un trato integró, ético y de servicio, respetando los derechos humanos, así como, a la dignidad de las personas y sobre todo evitando cualquier tipo de discriminación al momento de brindar atención y malas conductas que dañe la imagen institucional de la Promotora y que genere desconfianza al turista de reuniones y de negocios.

Vinculación.

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Liderazgo, Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y Cooperación con la integridad, Información Pública, Programas Gubernamental, Tramites y Servicios.
- **Compromiso:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a, d, f y g de este Código.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción II, III y VIII de la LGRA.

CAPÍTULO IV MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

10.- JUICIOS ÉTICOS

Los servidores públicos de la Promotora, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética, al Código de Conducta y la LGRA?
3. ¿Mi conducta está alineada con la misión y visión de la Promotora?
4. ¿Comprendo todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir al Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

11.- RIESGO ÉTICO

Son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realice la Promotora, por lo que la participación de todas las personas servidoras públicas se asegurará mediante el siguiente mecanismo:

Se realizarán dos encuestas Anuales con la participación de todas las personas servidoras públicas de la Promotora, que incluya incisos relativos a las conductas enunciadas en este Código, para que respondan cada una de las preguntas en sentido positivo o negativo.

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

La encuesta deberá tener un documento accesorio anónimo para que, de manera libre y secreta, cada persona servidora pública pueda enunciar acciones que considere contrarias a lo que establecen los principios, valores y reglas de Integridad.

Las encuestas, por su propia esencia, servirán también como un recordatorio periódico de las conductas señaladas en el Código.

CAPITULO V DE LAS DENUNCIAS

12.- DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier servidor público adscrito a la Promotora podrá presentar al Comité una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche o en el Código de Conducta de la Promotora, a efecto que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad que tengan como objetivo la mejora del clima organizacional y del servicio público. Las denuncias podrán ser admitidas por el Comité siempre y cuando quien la interponga, vaya acompañado de un testigo. La señalización de la violación a los valores éticos en la Promotora, también podrán realizarse de manera anónima.

El Comité (CEPCI) y el Órgano Interno de Control (OIC) de la Promotora en coordinación con la Subdirección de Ética, Prevención a la Corrupción y Conflictos de Interés, adscrito a la Dirección de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche (SEPCCI) promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Promotora, recae en todas las personas servidoras públicas.

13.- DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité: Cualquier persona servidora pública puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y el Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:
 - a) Medios electrónicos: La denuncia deberá ser presentada a través del siguiente Correo electrónico: denuncias.proeventos@gmail.com
 - b) Medios físicos: Directa. Es la proporcionada de manera escrita y personal por el interesado al Comité de Ética, en día y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Número 219, entre Avenida Luis Álvarez Barret y Avenida Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.
2. En los casos en que se denuncien conductas de acoso y hostigamiento sexual, podrá acudir ante la Persona Consejera, el Comité, Autoridad Investigadora y el OIC.

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 📧 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

La atención de primer contacto que se le da a la presunta víctima deberá ser brindada por la Persona Consejera quien orientará y asesorará sobre los derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

14.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El Comité de Ética deberá considerar como punto medular la confidencialidad de la información por lo que los integrantes del mismo deberán firmar un Acuerdo de Confidencialidad, respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o tengan conocimiento.

CAPÍTULO VI DE LA INTERPRETACIÓN.

15.- INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Para los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta del Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Subdirección de Ética, Prevención a la Corrupción y Conflictos de Interés (SEPCCI), adscrito a la Dirección de la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a todas las personas servidoras públicas de la Promotora de Eventos, Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

TERCERO. - El presente CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE, abroga el ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, emitido el 25 de octubre de 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 2024.

CUARTO. - El CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROEVENTOS CAMPECHE, fue aprobado en la Primera Sesión extraordinaria del Comité de Ética de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales

Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

y de Convenciones del Estado de Campeche, en sesión realizada en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 28 de marzo de dos mil veinticinco.

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 981 14 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO
DE TODOS**



ProEventos

ANEXO ÚNO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO, PROEVENTOS CAMPECHE.

Por medio de la presente hago constar que he leído, conozco y comprendo el Código de Conducta de la Promotora de Eventos artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, PROEVENTOS CAMPECHE, por lo que asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mis funciones públicas.

Asimismo, me comprometo en las funciones que me sean encomendadas como servidor público a cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad y respeto a los derechos humanos; así como de anteponer los valores de interés público, respeto, cooperación, liderazgo y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Al comprometerme a lo que establece el Código de Conducta, procuraré con mi desempeño contribuir al enaltecimiento de la función pública, como una responsabilidad que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

En tal virtud suscribo la presente a los ____ días del mes de ____ del año ____, para los efectos que correspondan.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y CARGO)

📍 Av. Pedro Sainz de Baranda No. 219 entre Av. Luis Alvarez Barret y Av. Román Piña Chan, Colonia Ah-Kim-Pech,
San Francisco de Campeche, Campeche, México CP. 24014 ☎ 98114 4 89 20 Ext. 101 🌐 proeventos.campeche.gob.mx



JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 42/2024-III

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE

TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se informa que ENERGÍA MAYAKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, promovió el procedimiento de validación contractual que establece el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 42/2024-VI, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito en Villahermosa, Tabasco, en tal virtud, en cumplimiento al proveído de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se realiza la publicación de un extracto del Contrato de servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso, celebrado el diez de octubre de dos mil veinticuatro por Humberto Bañuelos Vela, con la asistencia y consentimiento de su conyugue la señora Ma. del Refugio Bañuelos Rodríguez en su calidad de "propietario" y Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada por sus apoderados legales Iván Trejo Zamudio y Lauro César Espinosa Gallardo, ratificado ante el Notario Público Número Cuatro, de Villahermosa, Tabasco, sobre la fracción que se encuentra dentro del inmueble denominado "Parcela número 63 ZI P1/1", ubicado en el Ejido Kilómetro 18, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, mismo que cuenta con una superficie total de 18-72-94.310 HAS (dieciocho hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y cuatro punto trescientos diez centiáreas), localizado dentro de las coordenadas siguientes: Al Norte: 243.630 (doscientos cuarenta y tres metros seiscientos treinta centímetros), con Parcela 52; Al Noroeste: 583.840 (quinientos ochenta y tres metros ochocientos cuarenta centímetros) en línea quebrada con Parcela 53, 16.40 (dieciséis metros cuarenta centímetros); Al Este: 291.040 (doscientos noventa y un metros cuarenta centímetros) con Parcela 64; Al Sur: 198.800 (ciento noventa y ocho metros ochocientos centímetros) con Parcela 72; Al Suroeste: 104.610 (ciento cuatro metros seiscientos diez centímetros) en línea quebrada con brecha, 323.710 (trescientos veintitrés metros setecientos diez centímetros) con Parcela 70; 125.500 (ciento veinticinco metros quinientos centímetros) con Parcela 69; y, Al Oeste: 345.550 (trescientos cuarenta y cinco metros quinientos cincuenta centímetros) con Parcela 51.

Así, las partes pactaron en la primera de las cláusulas del aludido contrato privado que el PROPIETARIO otorga de manera exclusiva a favor de "EL PREDIO DOMINANTE" y/ o el "PROMOVENTE" un gravamen real de Servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, sobre "LA FRACCIÓN" que se encuentra dentro del "EL INMUEBLE" para uso, goce y aprovechamiento, que comprende una superficie de 4,726.33 m² (cuatro mil setecientos veintiséis punto treinta y tres metros cuadrados), correspondientes a la Franja Permanente, sobre la que en forma definitiva se constituye la Servidumbre objeto del presente contrato.

En virtud de la Servidumbre constituida conforme al párrafo anterior, "EL PROPIETARIO" en este acto, afecta "LA FRACCIÓN" de "EL INMUEBLE" y concede a "EL PREDIO DOMINANTE" y a "EL PROMOVENTE" y a cualquier inmueble propiedad o en posesión de "EL PROMOVENTE", el uso, goce y aprovechamiento de la misma, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de

terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, reinstalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación "LA INFRAESTRUCTURA" que consta de un gasoducto existentes y para el desarrollo de un nuevo proyecto, consistente en un dueto paralelo ("Loop") al Gasoducto Energía Mayacan, proyecto que se denominará como el "CUXT AL FASE II" y de manera conjunto se denominarán "Sistema de Transporte de Gas Natural Energía Mayakan Unificado", instalaciones exteriores y subterráneas de comunicación y transporte propias de (de los) gasoducto (s), incluyendo sin limitar líneas de fibra óptica telefónica u otra para la transmisión de datos y monitoreo, equipos auxiliares, protecciones catódicas para el control de corrosión del (de los) gasoducto(s), rectificadores, sistemas de seguridad y medición, señalización y otros medios de control o de medición y demás equipo e instalaciones necesarias de manera subterránea o superficial para el adecuado funcionamiento del (de los) gasoducto (s).

Asimismo, el promovente destinará la fracción del inmueble para la instalación, operación y explotación del proyecto, mismo que se compone de las siguientes fases: I.- Fase de preparación de sitio y construcción y II.- Fase de operación y mantenimiento.

De igual manera en su cláusula décima segunda, las partes se obligan a que la ejecución de las prestaciones que le correspondan bajo el contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no ejecutarán actos, ni incumplirán las leyes, reglamentos, ni norma jurídica alguna vigente en los Estados Unidos Mexicanos o al amparo de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Por otra parte, en la cláusula vigésima, acordaron que el contrato, se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales y normatividad administrativa emitida por dependencias de la Administración Pública Federal y que se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales Mexicanos, con sede en Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

Por lo que hace a la cláusula vigésima primera, las partes convienen en que dicho instrumento deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos.

De igual manera, en la cláusula vigésima sexta, el "PROMOVENTE" se comprometió a presentar copia del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción ante el Juez de Distrito que sea competente, según sea el caso, con el fin de que sea validado y se le otorgue el carácter de cosa juzgada.

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos, publíquese el presente extracto, tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en un periódico local del Estado de Campeche y hágase saber a cualquier interesado que cuente con un juicio pendiente de resolver que involucre el terreno, bienes o derechos en cuestión, que tiene un término de quince días hábiles a partir de la primera publicación de este edicto para que comparezca a este juzgado a deducir sus derechos.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a doce de marzo de dos mil veinticinco. Doy fe.

LA SECRETERIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE TABASCO.
ZULEMA SANDOVAL PLIEGO.